

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARÍA

A despacho del señor juez, un escrito enviado por el señor pagador. Sírvasse proveer.

Palmira (V), 18 de marzo de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V, DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.262
RADICACIÓN No: 2021-00388-00**

Visto el informe de secretaria que antecede, se deja a disposición de la parte actora, la respuesta del pagador de UNILEVER, por medio del cual da respuesta negativa a una medida ordenada en contra de la persona demandada citada en el oficio No. 042 de 14 de enero del 2022, informando que dicha medida no se puede aplicar toda vez que el demandado tiene actualmente otra orden de embargo emitida por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Palmira – Valle del Cauca, la cual se está descontado actualmente en la nómina.

NOTÍFIQUESE

El Juez,

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. 029 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 23 de marzo de 2022

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario**

Firmado Por:

**Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f8d87f3b732d9d0b14c20c8010074f76121166241eaff70a9fb906b19d0347d**

Documento generado en 22/03/2022 11:07:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>